Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Acuerdo para prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 el contrato para la prestación de este servicio en las áreas Este y Oeste de la región

La Comunidad de Madrid invierte más de 37 millones para el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia

- Es el más demandado por los mayores de la región, tiene como objetivo que sus usuarios se mantengan el mayor tiempo posible en su entorno familiar
- Existen distintas modalidades de prestación, desde las relacionadas con la atención personal a la ayuda en las necesidades domésticas

31 de marzo de 2021.- El Consejo de Gobierno ha aprobado, en su reunión de hoy, prorrogar el contrato que permite ofrecer el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia en los municipios de las áreas Este y Oeste de la región, excluida la capital. El importe de esta prórroga por un año, que estará vigente desde el 1 de mayo al 30 de diciembre de 2021, asciende a 37.134.040 euros.

El acuerdo permite mantener la prestación de este servicio, que tiene como objetivo conseguir que las personas dependientes se mantengan el mayor tiempo posible en su entorno familiar y el más demandado por los mayores de la Comunidad de Madrid, en las mismas condiciones de calidad en las que lo viene prestando la empresa adjudicataria desde mayo de 2018.

Los usuarios son personas dependientes que tienen reconocido en el Programa Individual de Atención (PIA) el servicio de ayuda a domicilio como la modalidad de intervención más adecuada a sus necesidades, y que están empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid, excepto en el de Madrid, donde es prestado por el Ayuntamiento de la capital.

La prestación de esta ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia se lleva a cabo en sus viviendas, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria. Entre las modalidades, existen los relacionados con la atención personal como son el apoyo a la higiene personal y a la movilidad en el hogar, potenciar la autonomía, el acompañamiento para evitar situaciones de soledad y aislamiento, la compañía fuera del hogar cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación del usuario en actividades de carácter educativo,

terapéutico y social, o la realización de gestiones diversas (médico, tramitación de documentos, etc.).

Asimismo, hay servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, que tienen carácter complementario y solo podrán prestarse conjuntamente con los anteriores. Entre estos recursos se incluye la ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda, como puede ser la preparación de alimentos, el lavado o el planchado.